



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

22 JUN. 2026

EX.N° 1025 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°411 de 20 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES EN ESCENARIO PARQUE BUSTAMANTE 2° LLAMADO", adquisición mercado público ID 2490-25-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°531 de 10 de abril de 2026, se aprobaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°6, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°725 de 5 de mayo de 2026, se aprobó la ACLARACION N°1, entregada a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta Apertura Técnica 1ra. Etapa de 24 de abril y Acta Apertura Propuesta Pública - Segunda Etapa de 28 de abril, ambas de 2026.-

6.- El Memorándum N°8.703 de 20 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MATSAL SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146-2026 de 2 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°553 adoptado en la Sesión Ordinaria N°66 de 16 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-

9.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda, enviado desde la casilla electrónica denisse.lopez@providencia.cl, el 16 de junio de 2026, a las 16:26 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa MATSAL SPA, RUT N° 76.503.022-6, la licitación pública para las obras "CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES EN ESCENARIO PARQUE BUSTAMANTE 2° LLAMADO".-

ku

7



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1025 / DE 2026

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y el funcionario encargado Titular será don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE, RUT N° [REDACTED], titular del Grado 12° E.M. del Escalafón Técnico de esta Municipalidad y la funcionaria Suplente será doña MELISSA JAVIERA LOTINA ANDRADE, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilada al Grado 12° E.M. del Escalafón Técnico, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total \$167.582.465.- IVA incluido, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pagos Mensuales hasta completar el 90% del monto total. El saldo restante se pagará contra la completa ejecución de las obras, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y su correspondiente Decreto Alcaldicio.-

5.1.- Las partidas cuya unidad de medida sea Global, se pagarán una vez que se encuentren ejecutadas en su totalidad.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de la ejecución de la obra será de 180 días corridos, a contar de la Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

ku

D



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1025 / DE 2026

9.2.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto ofertado, expresada en pesos chilenos o UF. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a UF 500, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

Kuu

7



13.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.2.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del 3% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos o en UF. La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados más 30 días a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

15.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

15.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Ken



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1025 / DE 2026

17.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

Pre-Obligación:	5-344
Cuenta:	2153102004004002
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 23 98

Anótese, comuníquese y archívese.-



Maria Raquel de la Maza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

Jaime Belloio
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2007 /


FORMULARIO CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

UBICACIÓN: "CONSTRUCCIÓN JUEGO INFANTILES EN ECHECARRIO PARQUE BUSTAMANTE" 2° LLAMADO
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$	
C OBRAS PROVISORIAS						
1 CIERRO PROVISORIO FAENAS						
1.1	Cerros perimetral h=2,4 mts	m	100,00	17.011	1.701.100	
2 INSTALACION DE FAENA						
2.1	Construcción provisionales	g	1,00	758.469	758.469	
2.2	Empalmes Provisionales	g	1,00	258.996	258.996	
3 SEMALETICA PROVISORIA						
3.1	Semaletica y Seguridad	g	1,00	150.747	150.747	
3.2	Letrero de Obra área verde	un	1,00	305.471	305.471	
D OBRAS PRELIMINARES						
4 DEMOLICIONES Y REAJUSTOS						
4.1	Demolicion de pavimento baldosa existente	m²	377,00	3.521	1.327.417	
4.2	Extracción de Solerías	m²	8,00	3.521	28.168	
4.3	Rasero como perimetral	m²	90,00	3.521	316.890	
4.4	Rasero Borde de Piedra	m²	6,00	7.521	45.126	
5 DESPEJE DE TERRENO, LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO						
5.1	Escalpe y Limpieza de terreno	m²	185,00	7.588	1.403.780	
5.2	Replanteo, trazo y niveles	m²	185,00	1.908	369.630	
5.3	Excavaciones	m²	223,00	17.302	3.855.346	
E OBRAS DE PAVIMENTACION						
6 CAPAS GRANULARES						
6.1	Preparación, Compactación y Escanificación de Substrante	m²	310,00	7.588	2.352.780	
6.2	Basa estabilizada compactada (CBR > 60%)	m²	223,00	33.693	7.513.539	
6.3	Polestereno Expandido 40kg/m³	m²	40,00	25.858	1.034.320	
7 IMPERMEABILIZACIONES						
7.1	Impermeabilización Lomas	m²	152,00	15.658	2.410.416	
7.2	Impermeabilización Lomas	m²	80,00	14.558	1.164.640	
8 PAVIMENTOS						
8.1	Suministro y colocación de baldosas	m²	216,00	50.887	10.991.592	
8.2	Baldosa Porcelanada Tipo Aleta e=3,6 cm.	m²	8,40	38.696	325.046	
8.3	Rasero para pavimento de Caucho e=7cm	m²	158,57	26.330	4.176.613	
8.4	Rasero para Lomas e=7cm	m²	80,00	26.330	2.107.120	
8.5	Pavimento Caucho in situ	m²				
8.5.1	Pavimento Caucho in situ color 1	m²	23,00	65.887	1.515.401	
8.5.2	Pavimento Caucho in situ color 2	m²	36,00	65.887	2.371.932	
8.5.3	Pavimento Caucho in situ color 3	m²	36,00	65.887	2.371.932	
8.5.4	Pavimento Caucho in situ color 4	m²	35,00	65.887	2.306.046	
8.5.5	Pavimento Caucho in situ color 5	m²	33,00	65.887	2.174.271	
8.5.6	Pavimento Caucho in situ Pizama	m²	2,00	65.887	131.774	
8.6	Suministro y Colocación de Solerías de alta resistencia	m	76,00	22.585	1.716.460	
9 MOBILIARIO URBANO						
9.1	Suministro e instalación Segregador Esfera e=60cm Caucho	un	5,00	725.847	3.629.235	
9.2	Suministro e instalación Segregador Semi Esfera e=60cm Caucho	un	10,00	695.686	6.956.860	
9.3	Suministro e instalación Segregador Semi Esfera e=60cm Caucho	un	8,00	675.947	4.055.082	
9.4	Suministro e instalación Segregador Cilindrico e=40cm Homogéneo	un	4,00	135.696	542.784	
9.5	Suministro e instalación Segregador Cilindrico e=30cm Homogéneo	un	8,00	130.639	1.045.112	
9.6	Suministro e instalación Piesas de Escalada	un	15,00	30.696	460.440	
9.7	Suministro e instalación Red de Tránsito	un	2,00	3.568.997	7.137.994	
9.8	Suministro e instalación Cama elástica	un	1,00	1.258.147	1.258.147	
9.9	Suministro e instalación Garzo	un	1,00	1.585.774	1.585.774	
9.10	Suministro e instalación Cuerda de trape	un	2,00	758.996	1.517.996	
9.11	Suministro e instalación de Barandiles	m	57,00	65.887	3.761.259	
9.12	Suministro e instalación riego de jardines	m	37,00	67.696	2.504.752	
9.13	Suministro e instalación de Basurero	un	2,00	350.365	700.730	
10 PAISAJISMO						
10.1	Mojamiento de suelo y sustento microzo	m²	26,00	60.969	1.585.194	
10.2	Mulch de madera	m²	87,00	13.696	1.191.552	
10.3	Herbicides	m²	87,00	1.998	173.826	
10.4	Fertilizantes	g	2,60	250.887	652.306	
10.5	Provisión y plantación especies vegetales					
10.5.1	Acacia melanocoryna / Acacia	un	65,00	25.969	1.687.985	
10.5.2	Acacia melanocoryna blanca / Acacia blanca	un	8,00	25.969	155.814	
10.5.3	Alum. fraxinifera / Alo. s. brevis	un	77,00	25.969	1.999.613	
10.5.4	Arceuth. Eddonia / Arceuth.	un	12,00	25.969	311.628	
10.5.5	Chamaer. floribunda / Lino cobra	un	12,00	25.969	311.628	
10.5.6	Denn. caerulea / Denale	un	20,00	25.969	519.380	
10.5.7	Dios. grandiflora / Dates	un	47,00	25.969	1.220.543	
10.5.8	Glandulosa berteri / Verbera	un	12,00	25.969	311.628	
10.5.9	Imp. germanica rosada / Lino rosado	un	4,00	25.969	103.876	
10.5.10	Plectranth. amabilis / Salvia rana	un	4,00	25.969	103.876	
10.5.11	Plectranth. scabellus / Boldo nativo	un	81,00	25.969	2.103.489	
10.5.12	Salvia amabilis / Salvia guayanae + amabilis	un	4,00	25.969	103.876	
10.5.13	Teucrium hercynicum / Teucrium hercynicum	un	8,00	25.969	207.752	
10.5.14	Tradescantia virginiana / Tradescantia	un	84,00	25.969	2.181.396	
11 RIEGO						
11.1	Diseño y ajuste de proyecto de Riego	g	1,00	1.058.474	1.058.474	
11.2	Placoteo sistema de riego automático	m²	27,00	30.885	2.889.995	
12 ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE OBRAS						
12.1	Mantenimiento y Desmantelamiento de Obras Provisorias	g	1,00	101.236	101.236	
12.2	Rasero de Escombro y Tránsito a Verederos	m²	185,00	17.887	3.309.085	
12.3	Asso general y Entrega	g	1,00	185.674	185.674	
COSTO DIRECTO					\$	112.860.480
GASTOS GENERALES (15%)					\$	16.858.072
UTILIDADES (10%)					\$	11.286.048
TOTAL NETO					\$	140.994.599
IVA					\$	26.756.864
TOTAL (1)					\$	167.751.463

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 180 DÍAS corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Admisiones y Respuestas a Consultas y toda aquellos

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JORGE DURAN MARDONES
Nombre del oferente	MATSAL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Dedicadamente Autorizado	
Fecha	20-04-2026